

10933 RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 29 de febrero de 1988, que homologa frigorífico-congelador, marca «Electrolux», modelo TR 1238, fabricado por «Electrolux Major Appliances» (CEC-0162).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Electrolux», modelo base TR 1238;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir un nuevo compresor como componente alternativo;

Resultando que el Laboratorio Central Oficial de electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88075056, considera correctos los ensayos realizados en los aparatos con este compresor;

Resultando que la incorporación del compresor no supone variación sustancial ni modificación de las características aprobadas para las marcas y modelos aprobados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988 por la que se homologa frigorífico congelador, de la marca «Electrolux», modelo base TR 1238, con la contraseña de homologación CEC-0162, en el sentido de incorporar el compresor ZEM E-36-101 como componente alternativo de los aparatos homologados, permaneciendo invariables el resto de las características fundamentales de los citados aparatos.

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Madrid, 6 de marzo de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

10934 RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas bomba de calor, marca «Mitsubishi», modelos FDE/FDC-303HEN, FDE/FDC-303HES, FDE/FDC-303HEM, FDE/FDC-503HES, FDE/FDC-503HEM, fabricados por «Mitsubishi».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Lumelco, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Serrano, 205, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de consolas bomba de calor, fabricados por «Mitsubishi» en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación, que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave 5/6/NB128/129 y la Entidad colaboradora «Tecnos», por certificado de clave TM-LM-1A01-EF, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NBR-0029, con fecha de caducidad, 13 de marzo de 1992, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 13 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext./int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEE/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Mitsubishi», modelo FDE/FDC-303HEN.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Mitsubishi», modelo FDE/FDC-303HES.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Mitsubishi», modelo FDE/FDC-303HEM.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Mitsubishi», modelo FDE/FDC-503HES.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Mitsubishi», modelo FDE/FDC-503HEM.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2/2.6.

Los modelos FDE/FDC-303HEN, FDE/FDC-303HES, FDE/FDC-303HEM, FDE/FDC-503HES, FDE/FDC-503HEM, están equipados con un compresor «Mitsubishi», modelos RL6531ESHE1, RL5531ESHE1, RL5531ESHE1, CB50, CB50. Los modelos que incluyen esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo Axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

10935 RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de nueve Resoluciones que homologan determinados cementos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las nueve Resoluciones siguientes:

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Laxport, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2001, el cemento tipo I-35, marca comercial «Rom-cem», fabricado por Vassiliko Cement Wor, en Basiliko Larnaca (Chipre). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-01/88, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B102/882.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Laxport, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2002, el cemento tipo I-35, marca comercial «Rom-cem», fabricado por Central del Cemento de Bucarest, en Fieni, distrito Dimbovita (Rumania). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-01/88, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B086/882.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Laxport, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2003, el cemento tipo I-35, marca comercial «Rom-cem», fabricado por Central del Cemento de Bucarest, en Constanta, distrito (Rumania). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-01/88, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B86C/882.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Laxport, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2004, el cemento tipo I-35, marca comercial «Rom-cem», fabricado por Central del Cemento de Bucarest, en Tirgu-Jiu (Rumania). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial

para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-01/88, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B086882B.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Valencia Export, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2005, el cemento tipo I-35, con nombres comerciales «Nesrine» y «Tunispain», fabricado por Les Ciments de Jebel L'Oust en Bir M'Cherga (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-02/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B106/882.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Valencia Export, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2006, el cemento tipo I-35, con nombres comerciales «Saf-Saf» y «Tunispain», fabricado por Les Ciments de Enfidha, en Enfidha (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-02/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B106882A.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Valencia Export, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2007, el cemento tipo I-35, con nombres comerciales «Zitouna» y «Tunispain», fabricado por Les Ciments de Bizerte, en Bizerte (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-02/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B106882B.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2008, el cemento tipo I-35, con nombres comerciales «El Roque», «El Nublo» y «Dragón 7», fabricado por Novorocement, en Proletary-Novorossysk (URSS). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-03/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave MDD1990/034/88.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Hispasilos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2009, el cemento tipo I-35, con nombres comerciales «Gacela» y «Rucem», fabricado por Novorocement, Proletary-Novorossysk (URSS). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-04/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B103/882.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1989.—El Director general, Enrique García Álvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10936 *ORDEN de 28 de marzo de 1989 por la que se modifica la lista de variedades de brócoli inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y de 19 de octubre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de brócoli, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

LISTA «B»

«Apollo» H.
«Auriga» H.

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

10937 *ORDEN de 10 de mayo de 1989 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de cereza garrafal y otras cerezas dulces con destino a su transformación en cereza en almíbar que regirá durante la campaña de 1989-90.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de cereza garrafal y otras cerezas dulces, con destino a su transformación en cereza en almíbar, formulada por la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales y por la Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales, acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, y a fin de que las Empresas transformadoras puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a efectos de la tramitación de las ayudas que concede la Comunidad Económica Europea,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, el contrato-tipo, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición, y al que deberán ajustarse los contratos de compraventa de cereza garrafal y otras cerezas dulces con destino a su transformación en cerezas en almíbar, durante la campaña 1989-90, que se formalicen, bien colectivamente o bien a título individual, entre las Empresas transformadoras y las Empresas agrarias.

Art. 2.º El periodo de vigencia del presente contrato-tipo será el de un año, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de mayo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

ANEXO

Contrato-tipo

Contrato de compraventa de cereza garrafal y otras cerezas dulces, con destino a cerezas en almíbar, para la campaña 1989-90

Contrato número

En a de de 19.....

De una parte, y como vendedor, don con documento nacional de identidad o código de identificación fiscal número y con domicilio en localidad provincia de

SI/NO acogido al sistema especial agrario a efectos del IVA (1).

Actuando en nombre propio, como cultivador de la producción de contratación (1).

Actuando como (1) de con código de identificación fiscal número denominada y con domicilio social en calle número